



---

## **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ANGUS**

### **PROGRAMA E.R.A.**

### **SERVICIO DE EVALUACIÓN GENÓMICA ANGUS**

---

#### **REGULACIONES SOBRE EL USO Y PROPIEDAD DE LOS GENOTIPADOS**

La recepción de muestras (bulbo piloso, sangre y semen) por la Asociación Argentina de Angus (en adelante, AAA), para la extracción y análisis del ADN, está condicionada a la aceptación del socio a las siguientes regulaciones:

1. Los términos y condiciones contenidos aquí se aplican a los análisis de ADN solicitados por el socio. Estos términos y condiciones no deben ser alterados, enmendados, modificados o rescindidos, oralmente o por cualquier otro documento, excepto por un escrito firmado por ambas partes, es decir por el socio (o quien lo represente) y la AAA.
2. Cada vez que un socio envíe a la AAA muestras para extraer y analizar ADN, deberá completar el formulario "Análisis de ADN", para los genotipados de alta densidad (HD), genotipados de baja densidad (BD) para perfiles de parentesco, condiciones genéticas específicas y/o pelaje. De esta manera, el socio declara estar de acuerdo en que las muestras serán analizadas de acuerdo con los términos y condiciones de estas "Regulaciones sobre el uso y propiedad de los genotipados".
3. El socio es responsable de que las muestras para analizar el ADN sean recibidas por la AAA, en concordancia con las "Instrucciones de Recolección y Envío de Muestras de ADN". Por cualquier duda, consultar al Ing. Agustín R. Curutchet ([eragenomica@angus.org.ar](mailto:eragenomica@angus.org.ar)) o al coordinador del programa ERA, Mariano Fernández Alt ([era@angus.org.ar](mailto:era@angus.org.ar)) o a quien o quienes sean designados por la AAA, en reemplazo de los citados.
4. Luego de recibidas las muestras de ADN, la AAA se responsabiliza por la entrega de las mismas al laboratorio elegido por el socio (entre los aprobados por la AAA) donde se analizarán y mantendrán, hasta que los resultados de los análisis (genotipado de HD, condiciones genéticas, perfiles para paternidad de BD, etc.) estén disponibles para la AAA, para su programa de evaluación genómica Angus. Toda porción restante de las muestras de ADN será propiedad exclusiva de la AAA, y el socio está en conocimiento de haber asignado todos los derechos, títulos e interés en y para las muestras de ADN a la AAA.
5. A pesar de la cesión de los derechos, títulos e interés, (conforme lo dispuesto en los puntos 6. y 7. del presente) por la presente la AAA acepta: (1) Se abstendrá de usar cualquier porción de muestra de ADN para la clonación de un animal; y (2) Ante la solicitud por escrito del socio criador del animal, propietario de la muestra de ADN, la AAA pondrá a disposición cualquier muestra de ADN remanente en su posesión, siempre y cuando hayan enviado suficientes muestras para back-up, para análisis adicionales en un laboratorio aprobado por la AAA.

6. La AAA proveerá a los socios los DEP Enriquecidos provenientes de los genotipados de HD (siempre y cuando el productor esté adherido al ERA, el animal esté vinculado genealógicamente a la Base Nacional de Datos del programa ERA y esté dado de alta en dicha base, con al menos peso al nacer en primera instancia), así como también los resultados de las condiciones genéticas, análisis de pelaje o perfiles de parentesco (genotipados de BD), siempre y cuando hayan sido explícitamente solicitados al servicio de Evaluación Genómica Angus de la AAA, al momento de entregar las muestras.
7. La AAA tiene derecho a usar y revelar la evaluación o los resultados del análisis de ADN, así como también cualquier información asociada o datos relacionados con los mismos (por ejemplo, datos fenotípicos o valores de performance) para: Generación y publicación de los DEP Enriquecidos; Verificación de paternidad; Análisis y reporte de condiciones genéticas; Programas de investigación y desarrollo de la raza; Comercialización de cualquier análisis, de herramientas de evaluación u otro producto mejorador de la raza, y Cualquier otro propósito que sea promotor del Angus o de sus mejores intereses.
8. La AAA será propietaria de: 1) Toda propiedad intelectual desarrollada a través del uso de muestras de ADN y de los resultados de los análisis (por ejemplo, genotipados de HD y BD); 2) Los resultados de los análisis (por ejemplo, genotipados de HD y BD), y 3) Cualquier información o dato asociado, así como también cualquier beneficio que surja de cualquiera de los anteriores.
9. Estas “Regulaciones sobre el uso y propiedad de los genotipados” especifican que, mientras los socios retienen todos los derechos de propiedad intelectual sobre las muestras para extraer el ADN, siempre y cuando hayan enviado suficiente cantidad para back-up, ellos ceden y garantizan a la AAA toda la propiedad intelectual del material creado (genotipados de HD y BD, condiciones genéticas y análisis de pelaje). Cabe destacar que el “material creado” incluye los resultados del análisis de la extracción del ADN de dichas muestras.
10. Conviene señalar que, cualquier pedido de los socios de análisis de ADN con el propósito de incorporar los resultados a la Base Nacional de Datos del ERA de la AAA (por ejemplo, con el propósito de registración o evaluación genética), debe haber sido realizado a través del servicio de Evaluación Genómica Angus de la AAA, y no directamente por un laboratorio de análisis de ADN, esté o no aprobado por la AAA. Si bien los socios pueden especificar en el formulario “Análisis de ADN”, el laboratorio que desean usar para tal fin (por ejemplo, Neogen, Zoetis o cualquier otro que surja, siempre y cuando esté aprobado por la AAA), el procedimiento del acuerdo comercial para el análisis es únicamente entre la AAA y los laboratorios, no entre el socio y los laboratorios. En consecuencia, esto posibilita a la AAA reclamar sobre la propiedad o calidad de los resultados de los análisis (por ejemplo, “material creado”). No se aceptarán genotipados de alta densidad canalizados por fuera del servicio Evaluación Genómica Angus de la AAA.
11. Corresponde destacar que los perfiles de parentesco (genotipados de BD), en el caso de los animales puros de pedigree, y a solicitud del criador, serán cedidos al Laboratorio de la Sociedad Rural Argentina (SRA) para la verificación de paternidades, por acuerdos entre

esa entidad y la AAA. Si dichos perfiles de parentesco son de animales Puro Controlado, los mismos serán usados por la AAA para verificar su ascendencia.

12. Estos términos y condiciones constituyen el acuerdo general y definitivo entre el socio y la AAA, con respecto a los análisis. Si alguna disposición de estos términos y condiciones es ilegal, nula o inaplicable, dicha disposición se considerará separable de las disposiciones restantes y no afectará su validez y aplicabilidad.

13. Acepto y estoy de acuerdo con las mencionadas "Regulaciones sobre el uso y propiedad de los genotipados".

Nombre o razón social del socio: .....

Nº de socio: .....

Cabaña: .....

Firma: .....

Aclaración: .....

Fecha: ..... / ..... / .....